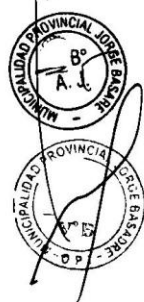




**RESOLUCION DE ALCALDIA**  
**N° 070 -2015-MPJB**

Jorge Basadre, **16 MAR 2015**



**VISTO:**

Informe N° 019-2015-OPI-GM/MPJB, de fecha 09 de febrero del 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, y el Informe N° 138-2015-OAJ-GM-MPJB de fecha 05 de marzo del 2015, emitido por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Proveedor del Gerente Municipal, disponiendo se proyecte el acto resolutorio correspondiente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, mediante la cual se modifica los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte in fine del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27973 – Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, en su artículo 1° establece como objetivo la creación del Sistema Nacional de Inversión Pública, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos que se ejecutan en el marco del Sistema nacional de Inversión; su artículo 4° Principios del Sistema Nacional de Inversión Pública, se rigen por las prioridades que establecen los planes estratégicos nacionales, sectoriales, regionales y locales, por lo principios de economía, eficacia y eficiencia durante todas sus fases y por el adecuado mantenimiento en el caso de la infraestructura física para asegurar su utilidad en el tiempo.

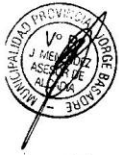
Que, lo señalado anteriormente guarda estrecha relación con lo estipulado en la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada con Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, artículo 26° que establece el Sistema Operativo de Seguimiento y Monitoreo, que señala la OPI conformará un Comité de Seguimiento, a fin que las áreas, órganos o dependencias citadas a las sesiones de dicho comité, le brinden toda la información correspondiente al avance de la ejecución y liquidación de los PIP a que se refiere el numeral 26.5 Dichos comités de seguimiento...".

Que, siendo pertinente que esta comuna inicie con sus funcionarios el fortalecimiento de capacidades en gestión Integra de Proyectos, propiciando la aplicación eficiente del Ciclo de Proyecto de Inversión Pública: Pre inversión – Inversión – Post inversión en pro del Bienestar Social, es necesario conformar el Comité de Gestión de Inversiones (CGI).

Que, estando a los informes de la Oficina de Programación e Inversiones y de la Oficina de Asesoría Jurídica, que se indican en el visto, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Oficina de Programación e Inversiones, la Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal.



**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO:** CONFORMAR el COMITÉ DE GESTION DE INVERSIONES (CGI) de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para mejora de los procesos y gestión de la inversión pública, en el marco de lo establecido en la Directiva del Sistema Nacional de Inversión Pública, el cual estará integrado por:



**PRESIDENTE:**  
Alcalde Provincial

**VICE PRESIDENTE:**  
Gerente Municipal



**SECRETARIO TÉCNICO:**  
El Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI)

**MIEMBROS:**  
Gerente de Administración y Finanzas  
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto  
Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura  
Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos  
Gerente de Desarrollo Económico  
Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos  
Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos  
Jefe de la Unidad Formuladora (UF)  
Sub Gerente de Liquidaciones  
Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ESTABLEZCASE que el Comité de Gestión de Inversiones (CGI) se forma con la asistencia técnica de los Especialistas en Inversión Pública (EIPs) en el Departamento de Tacna, de la Dirección General de Inversión Pública (DGIP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), quienes acompañaran en la estructuración, desarrollo y consolidación del CGI como parte de su asistencia técnica.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER el funcionamiento permanente del Comité de Gestión de Inversiones en la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER que a través de Secretaría General, se notifique la presente a los interesados y los órganos competentes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

**ARTÍCULO QUINTO:** DISPONER la publicación del presente dispositivo en el portal de transparencia de esta municipalidad, en el plazo de tres (03) días, en atención a la R.M. N° 398-2008-PCM; encargando dicha acción a Secretaría General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE  
*Manuel Raúl Oviedo Palacios*  
MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS  
ALCALDE